



Pedro Rubio De otra instancia de Pedro Rubio Garcia, vecino
 sobre de Fontana solicitando igualmente establecerse en
 abasto de esta Villa para abastecerla de nieve y vedada
 Nieve. heladas en el presente año con las condiciones sig.^{tes}

1.^a - Instalará casa habilitada con todo, anterior desde
 1.^o de Mayo hasta ult.^o de Setiembre.

2.^a - Que la nieve al por menor se dará a cuatro
 cuartos libra atendida la escasez que se espe-
 rimenta por la falta de nevadas en esta Pro-
 vincia.

3.^a - Que las vedadas se vendrán a los precios siguientes

Dobles.

Leche. - a dos reales el cuartillo

Abellana - a dos reales y medio

Frutas y demas a tres reales cuartillo

Penicillas.

Orchata - a nueve cuartos

Limon = a ocho cuartos

Naranja - a 10 D.

4.^a - Que las faltas que pueda haber no excede-
 rán de seis horas, excepto en los casos de
 ser robada la nieve, o interceptada en el
 tránsito por cualquier concepto =

5.^o - Y ultimamente que bajo las precedentes
 condiciones se obliga a cuanto queda referido